



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

1° de marzo de 2021.

VISTO:

Las solicitudes de subsidio formuladas por las Sras. ROLON ELIZABETH DNI 30.490.637; WOOLEY VALERIA ALEJANDRA DNI 25.270.043; JAIME GRACIELA BEATRIZ DNI 16.299.984; CENA ELISA DNI 94.725.726; SNIDERSICH ANGELICA BEATRIZ DNI 16.299.940; PELOZO ANDREA DNI 30.057.922 y MOLINA MARIANA DNI 28.368.354, a efectos de solventar gastos de subsistencia y del consumo de energía eléctrica de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que es deseo del Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de las personas carentes de recursos para que puedan seguir contando con este servicio, máxime en casos como el presente que la solicitante es la única persona mayor a cargo;

Que de la encuesta socio económica realizada por la Subsecretaria de Desarrollo Social surge la imposibilidad de afrontar dicho gasto;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1*.- Otorgase un subsidio a las siguientes personas:

- Sra. ROLON ELIZABETH DNI 30.490.637, por Pesos SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$7.520.-)
- Sra. WOOLEY VALERIA ALEJANDRA DNI 25.270.043, por Pesos SIETE MIL SWETECIENTOS VEINTICUATRO (\$7.724.-)
- Sra. JAIME GRACIELA BEATRIZ DNI 16.299.984, por Pesos DIEZ MIL (\$10.000.-)
- Sra. CENA ELISA DNI 94.725.726, por Pesos DIEZ MIL (\$10.000.-)
- Sra. SNIDERSICH ANGELICA BEATRIZ DNI 16.299.940, por Pesos SIETE MIL (\$7.000.-)
- Sra. PELOZO ANDREA ROSA DNI 30.057.922, por Pesos DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO con 72/100 (\$2.128,72.-)
- Sra. MOLINA MARIANA DNI 28.368.354, por Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA con 67/100 (\$2.470,67.-)

Los mismos con motivo de solventar gastos de subsistencia y gastos por consumo de energía eléctrica de su vivienda, atento los considerandos expuestos y la carencia de recursos debidamente comprobada por la Subsecretaria de Desarrollo Social.-

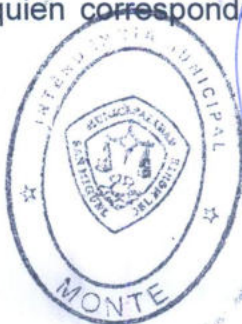
ARTICULO 2*.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos expuestas en el artículo anterior a favor de la COOPERATIVA ELECTRICA DE MONTE LTDA. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04- 5.1.4.0 "Ayuda sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3*.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°428

MGL

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte